



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
 FLETES Y MANIOBRAS  
 PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO S3M0004

**CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS (PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1) QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:-**

**DECLARACIONES**

**I. "EL INSTITUTO", declara que:**

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero del 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre del 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero del 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3.** La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E417-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36Bis, 37, 37Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.4. "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062415 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Instituto Mexicano del Seguro Social  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 La validación jurídica se otorga en primer lugar a la justificación, en el presente caso, de la necesidad de celebrar el presente contrato, en el marco de la programación y/o estabilidad de los recursos federales, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social, y en el marco de la programación y/o estabilidad de los recursos federales, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.  
 El presente documento tiene validez por la persona que lo suscribe, en el momento de su firma, en el marco de la programación y/o estabilidad de los recursos federales, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social, y en el marco de la programación y/o estabilidad de los recursos federales, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 REGISTRO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
 350/D CONSULTIVO/2023/008



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
FLETES Y MANIOBRAS  
PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
CONTRATO NÚMERO S3M0004**

número de folio 0000003267-2023 de fecha 05 de enero de 2023 , emitido por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, mismo que se adjunta como **Anexo Número 1 (uno)** del presente contrato.

**I.5.** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145.

**I.6.** Tiene establecido su domicilio en la calle 41, Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la ciudad de Mérida, Yucatán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR” declara que:**

**II.1.** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 642, de fecha 10 de diciembre de 2015, pasada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaria Pública Número 87, de la ciudad de Progreso, Yucatán e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil N2016002598 de fecha 22 de febrero de 2016; así como su reforma mediante Escritura Pública Número 350 de fecha 14 de julio de 2017, pasada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaria Pública Número 87, de la Ciudad de Progreso, Yucatán, mediante la cual se amplía el objeto social de la misma. Asimismo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil 201700208777 de fecha 27 de octubre de 2017. Mediante Escritura Pública Número 807, de fecha trece de julio del 2022, pasada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaria Pública Número 87, de la Ciudad de Progreso, Yucatán, se amplía su objeto social. Cuyo objeto social es entre otras actividades, en realizar toda clase de servicios integrales de distribución de productos; almacenaje, transportación de mercancías por cualquier medio y cualquier lugar del ámbito nacional e internacional.

**II.2** El C. Miguel Antonio Segundo Hernández Basulto, en su carácter de Apoderado Legal cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 739, de fecha 13 de noviembre del 2020, otorgada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaria Pública Número 87, de la Ciudad de Progreso, Yucatán instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

**II.3.** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4.** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes WMM1512103W9  
Cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT [REDACTED]  
Cuenta con número de proveedor ante **“EL INSTITUTO”** 0000141954

**II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

**II.6.** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle 57 C No. Ext 399 No. Int. Interior B por 62 y 64 de la Colonia Parque Industrial Yucatán, Código Postal 97300, de la Ciudad de Mérida, Yucatán. Con número telefónico 9999-19-30-56 y correo electrónico [jlalemany@whmlogistica.com](mailto:jlalemany@whmlogistica.com) y [administracion@whmlogistica.com](mailto:administracion@whmlogistica.com)

Elaboró: JAUF

Organismo de Operación Administrativa descentralizado, dependiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, dependiente del Departamento de Operación Administrativa del Instituto Mexicano del Seguro Social.  
 La validación jurídica se efectuó sin perjuicio, sobre la justificación, en el expediente de la licitación, de la inscripción de la empresa contratadora, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, en el folio mercantil N2016002598 de fecha 22 de febrero de 2016, así como su reforma mediante Escritura Pública Número 350 de fecha 14 de julio de 2017, pasada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaria Pública Número 87, de la Ciudad de Progreso, Yucatán, mediante la cual se amplía el objeto social de la misma. Asimismo inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el folio mercantil 201700208777 de fecha 27 de octubre de 2017. Mediante Escritura Pública Número 807, de fecha trece de julio del 2022, pasada ante la fe del Abogado José Enrique Gutiérrez López, Titular de la Notaria Pública Número 87, de la Ciudad de Progreso, Yucatán, se amplía su objeto social. Cuyo objeto social es entre otras actividades, en realizar toda clase de servicios integrales de distribución de productos; almacenaje, transportación de mercancías por cualquier medio y cualquier lugar del ámbito nacional e internacional.  
 El presente documento tiene validado por la persona que suscribe, en el expediente de la licitación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.  
 Se emite bajo el número de expediente de la licitación: 0000003267-2023.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
 FLETES Y MANIOBRAS  
 PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0004

RÉGIMEN: ORDINARIO			
No	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	H.G.R. No. 1	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
2	H.G.R. No. 12	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
3	U. M. A. A.	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
4	CLÍNICA DE MAMA	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
5	U. M. F. No. 52	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
6	U. M. F. No. 56	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
7	U. M. F. No. 57	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
8	U. M. F. No. 58	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
9	U. M. F. No. 59	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
10	U. M. F. No. 60	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
11	U. M. F. No. 13	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
12	U.M.F. No. 20	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
13	SUBDELEG. NORTE	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
14	SUBDELEG. SUR	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
15	ÁREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
16	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
17	U.M.F. No. 61 "LOS HEROES"	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
18	H.G.S.Z. No. 3	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
19	H. G.S.Z. No. 46	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
20	H. G.S.Z. No. 5	\$ 5,775.00	\$ 5,775.00
21	U. M. F. No. 2	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
22	U. M. F. No. 4	\$ 5,775.00	\$ 5,775.00
23	U. M. F. No. 14	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
24	U. M. F. No. 16	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
25	U. M. F. No. 17	\$ 3,770.00	\$ 3,770.00
26	U. M. F. No. 19	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
27	U. M. F. No. 21	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
28	U. M. F. No. 31	\$ 3,770.00	\$ 3,770.00
29	U. M. F. No. 41	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
30	U. M. F. No. 49	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
31	U. M. F. No. 50	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
32	U. M. F. No. 54	\$ 3,770.00	\$ 3,770.00
33	U. M. F. No. 55	\$ 4,670.00	\$ 4,670.00
34	U. M. F. No. 8	\$ 5,775.00	\$ 5,775.00
35	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
36	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	\$ 6,100.00	\$ 6,100.00
37	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
38	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	\$ 6,100.00	\$ 6,100.00
39	Almacén Estatal Quintana Roo	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00
40	Almacén Estatal Tabasco	\$ 8,925.00	\$ 8,925.00
41	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$ 11,340.00	\$ 11,340.00
42	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$ 11,340.00	\$ 11,340.00
43	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00
44	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00
45	Almacén Estatal Campeche	\$ 5,775.00	\$ 5,775.00
46	Almacén Estatal Hidalgo	\$ 16,800.00	\$ 16,800.00
47	Almacén Estatal Puebla	\$ 17,014.00	\$ 17,014.00
48	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$ 13,650.00	\$ 13,650.00
49	Almacén Tapachula	\$ 17,325.00	\$ 17,325.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 265,724.00</b>

Órgano de Operación Administrativa descentralizado: Jefatura Auxiliar de Servicios Administrativos, Departamento Compras

La unidad de servicio se otorga al proveedor que presente el menor precio unitario por el servicio, de acuerdo a los términos y condiciones de la convocatoria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Bases de Contratación de los Servicios Federales, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Bases de Contratación de los Servicios Estatales, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Bases de Contratación de los Servicios Municipales.

Los estados Unidos del presente documento fueron visitados por la unidad de servicio de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Bases de Contratación de los Servicios Federales, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Bases de Contratación de los Servicios Estatales, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Bases de Contratación de los Servicios Municipales.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
 FLETES Y MANIOBRAS  
 PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO S3M0004

PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.			
RENGLÓN: 1 B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.			
CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3			
RÉGIMEN: ORDINARIO			
No	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	H.G.R. No. 1	\$4,900.00	\$4,900.00
2	H.G.R. No. 12	\$4,900.00	\$4,900.00
3	U. M. A. A.	\$3,250.00	\$3,250.00
4	CLÍNICA DE MAMA	\$3,250.00	\$3,250.00
5	U. M. F. No. 52	\$4,600.00	\$4,600.00
6	U. M. F. No. 56	\$3,250.00	\$3,250.00
7	U. M. F. No. 57	\$4,600.00	\$4,600.00
8	U. M. F. No. 58	\$4,600.00	\$4,600.00
9	U. M. F. No. 59	\$4,600.00	\$4,600.00
10	U. M. F. No. 60	\$4,600.00	\$4,600.00
11	U. M. F. No. 13	\$3,250.00	\$3,250.00
12	U.M.F. No. 20	\$4,600.00	\$4,600.00
13	SUBDELEG. NORTE	\$3,250.00	\$3,250.00
14	SUBDELEG. SUR	\$3,250.00	\$3,250.00
15	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX	\$4,600.00	\$4,600.00
16	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES	\$3,250.00	\$3,250.00
17	U.M.F. No. 61 "LOS HEROES"	\$4,600.00	\$4,600.00
18	H.G.S.Z. No. 3	\$4,300.00	\$4,300.00
19	H. G.S.Z. No. 46	\$4,300.00	\$4,300.00
20	H. G.S.Z. No. 5	\$8,200.00	\$8,200.00
21	U. M. F. No. 2	\$4,300.00	\$4,300.00
22	U. M. F. No. 4	\$8,200.00	\$8,200.00
23	U. M. F. No. 14	\$3,250.00	\$3,250.00
24	U. M. F. No. 16	\$3,250.00	\$3,250.00
25	U. M. F. No. 17	\$4,900.00	\$4,900.00
26	U. M. F. No. 19	\$4,300.00	\$4,300.00
27	U. M. F. No. 21	\$4,300.00	\$4,300.00
28	U. M. F. No. 31	\$4,900.00	\$4,900.00
29	U. M. F. No. 41	\$4,300.00	\$4,300.00
30	U. M. F. No. 49	\$4,300.00	\$4,300.00
31	U. M. F. No. 50	\$4,300.00	\$4,300.00
32	U. M. F. No. 54	\$5,140.00	\$5,140.00
33	U. M. F. No. 55	\$6,050.00	\$6,050.00
34	U. M. F. No. 8	\$8,400.00	\$8,400.00
35	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	\$10,800.00	\$10,800.00
36	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	\$8,000.00	\$8,000.00
37	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	\$10,800.00	\$10,800.00
38	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	\$8,000.00	\$8,000.00
39	Almacén Estatal Quintana Roo	\$9,500.00	\$9,500.00
40	Almacén Estatal Tabasco	\$12,096.00	\$12,096.00
41	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$16,935.00	\$16,935.00
42	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$16,935.00	\$16,935.00
43	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$32,000.00	\$32,000.00
44	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$32,000.00	\$32,000.00
45	Almacén Estatal Campeche	\$8,400.00	\$8,400.00
46	Almacén Estatal Hidalgo	\$30,240.00	\$30,240.00
47	Almacén Estatal Puebla	\$26,612.00	\$26,612.00
48	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$18,480.00	\$18,480.00

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Departamento Central  
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, en el momento de la firma del contrato, por el personal autorizado de la instancia, previa la promesa de cumplimiento de las obligaciones, términos, condiciones y las demás circunstancias que determinen los procesos de abastecimiento, hechos y/o distribuidor.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones, términos, condiciones y las demás circunstancias que determinen los procesos de abastecimiento, hechos y/o distribuidor. 25/10/2023/038





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
FLETES Y MANIOBRAS  
PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**

**CONTRATO NÚMERO S3M0004**

<b>PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.</b>		
<b>RENLÓN: 1 B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.</b>		
<b>CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3</b>		
<b>RÉGIMEN: ORDINARIO</b>		
<b>49</b>	Almacén Tapachula	\$21,840.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$418,678.00</b>

<b>PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.</b>			
<b>RENLÓN: 1 C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.</b>			
<b>CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3</b>			
<b>RÉGIMEN: ORDINARIO</b>			
No	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	H.G.R. No. 1	\$6,800.00	\$6,800.00
2	H.G.R. No. 12	\$6,800.00	\$6,800.00
3	U. M. A. A.	\$4,515.00	\$4,515.00
4	CLÍNICA DE MAMA	\$4,515.00	\$4,515.00
5	U. M. F. No. 52	\$6,100.00	\$6,100.00
6	U. M. F. No. 56	\$4,515.00	\$4,515.00
7	U. M. F. No. 57	\$6,100.00	\$6,100.00
8	U. M. F. No. 58	\$6,100.00	\$6,100.00
9	U. M. F. No. 59	\$6,100.00	\$6,100.00
10	U. M. F. No. 60	\$6,100.00	\$6,100.00
11	U. M. F. No. 13	\$4,515.00	\$4,515.00
12	U.M.F. No. 20	\$6,100.00	\$6,100.00
13	SUBDELEG. NORTE	\$4,515.00	\$4,515.00
14	SUBDELEG. SUR	\$4,515.00	\$4,515.00
15	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX	\$6,100.00	\$6,100.00
16	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES	\$4,515.00	\$4,515.00
17	U.M.F. No. 61 "LOS HEROES"	\$6,100.00	\$6,100.00
18	H.G.S.Z. No. 3	\$5,100.00	\$5,100.00
19	H. G.S.Z. No. 46	\$5,100.00	\$5,100.00
20	H. G.S.Z. No. 5	\$9,975.00	\$9,975.00
21	U. M. F. No. 2	\$5,100.00	\$5,100.00
22	U. M. F. No. 4	\$9,975.00	\$9,975.00
23	U. M. F. No. 14	\$4,515.00	\$4,515.00
24	U. M. F. No. 16	\$4,515.00	\$4,515.00
25	U. M. F. No. 17	\$5,880.00	\$5,880.00
26	U. M. F. No. 19	\$5,100.00	\$5,100.00
27	U. M. F. No. 21	\$5,100.00	\$5,100.00
28	U. M. F. No. 31	\$5,880.00	\$5,880.00
29	U. M. F. No. 41	\$5,100.00	\$5,100.00
30	U. M. F. No. 49	\$5,100.00	\$5,100.00
31	U. M. F. No. 50	\$5,100.00	\$5,100.00
32	U. M. F. No. 54	\$5,880.00	\$5,880.00
33	U. M. F. No. 55	\$7,370.00	\$7,370.00
34	U. M. F. No. 8	\$9,975.00	\$9,975.00
35	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	\$14,000.00	\$14,000.00
36	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	\$9,900.00	\$9,900.00
37	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	\$14,000.00	\$14,000.00
38	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	\$9,900.00	\$9,900.00
39	Almacén Estatal Quintana Roo	\$13,650.00	\$13,650.00

Organismo de Operación Administrativa descentralizada. Estado de Yucatán. Secretaría de Salud. Oficina Ejecutiva de Planeación y Presupuesto.

La adquisición jurídica se efectúa sin prejuicio a la justificación, cumplimiento de los requisitos de licitación, en el momento de la adjudicación de acuerdo con el procedimiento de licitación, el cual se encuentra en la página de Internet de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la adquisición jurídica se efectúa sin prejuicio a la justificación, cumplimiento de los requisitos de licitación, en el momento de la adjudicación de acuerdo con el procedimiento de licitación, el cual se encuentra en la página de Internet de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la adquisición jurídica se efectúa sin prejuicio a la justificación, cumplimiento de los requisitos de licitación, en el momento de la adjudicación de acuerdo con el procedimiento de licitación, el cual se encuentra en la página de Internet de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la adquisición jurídica se efectúa sin prejuicio a la justificación, cumplimiento de los requisitos de licitación, en el momento de la adjudicación de acuerdo con el procedimiento de licitación, el cual se encuentra en la página de Internet de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la adquisición jurídica se efectúa sin prejuicio a la justificación, cumplimiento de los requisitos de licitación, en el momento de la adjudicación de acuerdo con el procedimiento de licitación, el cual se encuentra en la página de Internet de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En la adquisición jurídica se efectúa sin prejuicio a la justificación, cumplimiento de los requisitos de licitación, en el momento de la adjudicación de acuerdo con el procedimiento de licitación, el cual se encuentra en la página de Internet de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto Mexicano del Seguro Social.

GOBIERNO DE MEXICO

Elaboró: JAUF



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
 FLETES Y MANIOBRAS  
 PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO S3M0004

**PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.**

**RENLÓN: 1 C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.**

**CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3**

**RÉGIMEN: ORDINARIO**

40	Almacén Estatal Tabasco	\$15,750.00	\$15,750.00
41	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$22,680.00	\$22,680.00
42	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$22,680.00	\$22,680.00
43	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$53,500.00	\$53,500.00
44	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$53,500.00	\$53,500.00
45	Almacén Estatal Campeche	\$9,975.00	\$9,975.00
46	Almacén Estatal Hidalgo	\$36,750.00	\$36,750.00
47	Almacén Estatal Puebla	\$30,000.00	\$30,000.00
48	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$28,350.00	\$28,350.00
49	Almacén Tapachula	\$31,500.00	\$31,500.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$564,905.00</b>

**PAQUETE 2**

**PAQUETE No. 2 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.**

**TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.**

**CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3**

**RÉGIMEN: ORDINARIO**

No.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	H.G.R. No. 1	\$5,500.00	\$5,500.00
2	H.G.R. No. 12	\$5,500.00	\$5,500.00
3	U.M.A.A.	\$3,850.00	\$3,850.00
4	U. M. F. No. 52	\$5,500.00	\$5,500.00
5	U. M. F. No. 56	\$3,850.00	\$3,850.00
6	U. M. F. No. 57	\$5,500.00	\$5,500.00
7	U. M. F. No. 58	\$5,500.00	\$5,500.00
8	U. M. F. No. 59	\$5,500.00	\$5,500.00
9	U. M. F. No. 60	\$5,500.00	\$5,500.00
10	U. M. F. No. 13	\$3,850.00	\$3,850.00
11	U.M.F. No. 20	\$5,500.00	\$5,500.00
12	U.M.F. No. 61 "LOS HEROES"	\$5,500.00	\$5,500.00
13	H.G.S.Z. No. 3	\$4,620.00	\$4,620.00
14	H. G.S.Z. No. 46	\$4,950.00	\$4,950.00
15	H. G.S.Z. No. 5	\$8,800.00	\$8,800.00
16	U. M. F. No. 2	\$4,950.00	\$4,950.00
17	U. M. F. No. 4	\$8,800.00	\$8,800.00
18	U. M. F. No. 14	\$3,850.00	\$3,850.00
19	U. M. F. No. 16	\$3,850.00	\$3,850.00
20	U. M. F. No. 17	\$5,500.00	\$5,500.00
21	U. M. F. No. 19	\$4,620.00	\$4,620.00
22	U. M. F. No. 21	\$4,620.00	\$4,620.00
23	U. M. F. No. 31	\$5,500.00	\$5,500.00
24	U. M. F. No. 41	\$4,950.00	\$4,950.00
25	U. M. F. No. 49	\$4,620.00	\$4,620.00
26	U. M. F. No. 50	\$4,950.00	\$4,950.00
27	U. M. F. No. 54	\$5,720.00	\$5,720.00
28	U. M. F. No. 55	\$7,260.00	\$7,260.00
29	U. M. F. No. 8	\$8,800.00	\$8,800.00

Logotipo de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONTABLE  
 La validez jurídica se otorga en su totalidad sobre la legislación, los procedimientos, términos, y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación o diligencia que se realice durante el proceso de la licitación y la adjudicación de la oferta más favorable, económica y técnica, y las demás circunstancias que determinen preferencias en sus requerimientos, técnica y/o constructiva.

Los anexos, incluidos, del presente documento tienen validez por la persona responsable de la prima de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación y el artículo 107 del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación, de la Coordinación de Legislación y Consulta de la Unidad de Asesoría Jurídica y de Normativa y Grupos de Trabajo de la Coordinación de Asesoría Jurídica y de Normativa. En consecuencia, se registra el presente. **2023.05.04.017012022328**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
 FLETES Y MANIOBRAS  
 PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0004

<b>PAQUETE No. 2 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.</b>			
<b>CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3</b>			
<b>RÉGIMEN: ORDINARIO</b>			
30	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	\$13,500.00	\$13,500.00
31	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	\$9,500.00	\$9,500.00
32	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	\$13,500.00	\$13,500.00
33	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	\$9,500.00	\$9,500.00
34	Almacén Estatal Quintana Roo	\$12,100.00	\$12,100.00
35	Almacén Estatal Tabasco	\$15,400.00	\$15,400.00
36	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$21,000.00	\$21,000.00
37	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$21,000.00	\$21,000.00
38	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$47,000.00	\$47,000.00
39	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$47,000.00	\$47,000.00
40	Almacén Estatal Campeche	\$8,800.00	\$8,800.00
41	Almacén Estatal Hidalgo	\$34,100.00	\$34,100.00
42	Almacén Estatal Puebla	\$28,500.00	\$28,500.00
43	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$23,200.00	\$23,200.00
44	Almacén Tapachula	\$25,000.00	\$25,000.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$486,510.00</b>

Cabe señalar que, para los paquetes 1 y 2, la actividad de carga, descarga y acarreo serán sin costo para **"EL INSTITUTO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** lo consideró al realizar la propuesta por concepto de transportación.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de fletes (transportación de bienes) y maniobras (Paquete 1 Grupo 1 y Paquete 2 Grupo 1) que requiere el Almacén Estatal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán para efectuar el suministro de bienes en unidades médicas y administrativas del Régimen Ordinario, para el Ejercicio 2023; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. ANTICIPO**

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 05 (cinco) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), así como la siguiente documentación:

Un tanto en original de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) autorizado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del Instituto Mexicano del Seguro Social. Toda reproducción o divulgación no autorizada de esta información será sancionada de acuerdo con lo establecido en el artículo 173 de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado de Yucatán y en el artículo 173 de la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos del Estado de Quintana Roo.







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
FLETES Y MANIOBRAS  
PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**

**CONTRATO NÚMERO S3M0004**

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

**"EL PROVEEDOR"** podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

**PERSONAS MORALES:**

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

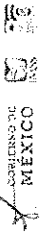
- Razón Social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Órgano de Operación Administrativa, Departamento Estatal Yucatán, Jefatura de Servicios Administrativos, Departamento Consultivo

La Validación Jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedencia de la inversión y/o el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria de licitación, en el momento de la inscripción de la oferta, en el momento de la apertura de la licitación y/o en el momento de la adjudicación de la licitación, en el momento de la firma del contrato y/o en el momento de la ejecución del contrato.

El presente documento es una copia impresa de la información contenida en el sistema de licitación electrónica del IMSS, el cual es el original y válido para todos los efectos legales. La Dirección de Servicios Jurídicos de la Jefatura de Servicios Administrativos, Departamento Consultivo, es responsable de la información contenida en el presente documento. En consecuencia, se registra bajo el número 321/16 CONSULTIVO/2023/03/01





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
FLETES Y MANIOBRAS  
PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
CONTRATO NÚMERO S3M0004

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" acepta de "**EL PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"**EL PROVEEDOR**" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "**EL INSTITUTO**", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "**EL PROVEEDOR**" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, "**EL PROVEEDOR**" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de "**EL INSTITUTO**" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, "**EL INSTITUTO**" pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de "**EL PROVEEDOR**".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

Original de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento Cobranza

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la identificación, programación, términos y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos para la prestación de los servicios, la promoción sobre la procedencia y/o habilidad de un proveedor, la economía y las demás circunstancias que distribución presupuestaria, las necesidades, fechas y/o contratos.

Asimismo, todos los presentes documentos fueron validados por la servidora pública de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y la Ley de Acceso a la Información Pública, en el marco de la coordinación de la Coordinación de Legislación y Consulta, de la Unidad de Asesoría Jurídica y Asesoría Técnica, del Departamento de Asesoría Jurídica y Asesoría Técnica, y del Departamento de Asesoría Jurídica y Asesoría Técnica, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

COMUNICADO DE MEXICO  
Nº 11/2023



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
FLETES Y MANIOBRAS  
PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**

**CONTRATO NÚMERO S3M0004**

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el STAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"LOS PROVEEDORES"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

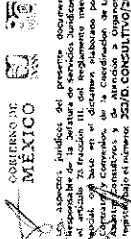
**ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA**

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada - Estatal Yucatán, Dependencia del Poder Judicial, Departamento Consultivo  
 La justificación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación procedida por el proveedor, en el caso de que sea negativa, el resultado de la investigación de mercado. Posteriormente, si se presenta sobre la procedencia y/o viabilidad de los servicios solicitados, se deberá determinar con anterioridad, con fundamento en los datos requeridos, fecha y/o cantidad.  
 Los usuarios finales del presente documento tienen acceso por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2o. fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Acceso y Control de la Información Pública. En consecuencia, se proporciona el número: 2022/CONSULTIVO/2022/028





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
 FLETES Y MANIOBRAS  
 PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO S3M0004

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en la presente cláusula y sus anexos que se adjuntan al presente contrato como si a la letra se insertaren.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en la presente cláusula y fechas establecidas en la misma;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" deberá prestar el servicio conforme a lo señalado en la presente cláusula y en caso de que no esté en condiciones de realizar el servicio por razón fortuita o por cualquier otra causa, se procederá conforme a la cláusula Vigésima Cuarta del presente contrato.

**DESCRIPCION DEL SERVICIO**

SERVICIO DE FLETES (TRANSPORTACIÓN DE BIENES) Y MANIOBRAS QUE REQUIERE EL ALMACÉN ESTATAL EN EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EFECTUAR EL SUMINISTRO DE BIENES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2023.

**PAQUETE N° 1 GRUPO 1.-** Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.

PAQUETE N° 1 GRUPO 1			
SERVICIO SOLICITADO	RENLÓN	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA
TRANSPORTACIÓN DE BIENES A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE RÉGIMEN ORDINARIO.	1A	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.	1
	1B	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.	3
	1C	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.	3

**PAQUETE N° 2 GRUPO 1.-** Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.

PAQUETE N° 2 GRUPO 1		
SERVICIO SOLICITADO	TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA
TRANSPORTACIÓN DE BIENES A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE RÉGIMEN ORDINARIO, EN VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE RED DE FRÍO.	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.	3

**ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

**PAQUETE 1**

**PAQUETE N° 1 GRUPO 1.-** TRANSPORTACIÓN DE BIENES A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE RÉGIMEN ORDINARIO.

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada. Estatal yucatan. Departamento Coordinativo

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la certificación, pronunciamiento, términos y condiciones de la contratación, ni de la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones, ni de la responsabilidad sobre la prestación de los servicios, ni de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones, ni de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones, ni de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones, ni de la responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de la Jefatura de Operación Administrativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Regulación y Control de la Unidad de Operación Administrativa, y de conformidad con el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Operación Administrativa.

2023/03/17/023/023



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
 FLETES Y MANIOBRAS  
 PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0004

**Unidades de transporte solicitadas para el servicio de fletes:**

Los vehículos establecidos en los renglones 1B y 1C deberán contar con caja metálica impermeable. En el caso del renglón 1A, la camioneta deberá contar con caseta impermeable para el transporte de los bienes que sean enviados.

**Características del servicio solicitado:**

- a) Para el caso de los renglones 1A, 1B y 1C, la actividad de carga, descarga y acarreo necesarios para brindar los servicios solicitados, serán sin costo para **"EL INSTITUTO"**.
- b) Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, garantizar el número de personas que requiere para la realización de los acarreo de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo con base a lo siguiente:

PAQUETE N° 1		
RENGLÓN	TIPO DE VEHÍCULO	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO
1A	CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.	1
1B	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.	1
1C	CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.	2

c) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, deberá manejar los bienes que transporte, cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga.

d) El operador deberá llevar consigo su licencia de conducir vigente, durante el servicio.

e) **"EL PROVEEDOR"** efectuará el reparto en el tipo vehículo solicitado del punto de origen a las unidades contempladas en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, como posibles destinos para la prestación del servicio, de acuerdo a la ruta planeada por la Oficina de Suministro, en el entendido que el recorrido total que se efectúe tendrá el valor de un flete, equivalente al costo de la unidad más lejana del punto de partida.

f) Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.

g) En el caso de productos refrigerados considerados como del sistema de red de frío (conservándose en el rango de 2°C a 8°C) el transportista garantizará que los bienes se conservarán en condiciones óptimas a fin de que la calidad y la integridad de dichos bienes no se vea alterada debiendo contar con contenedores que garanticen el traslado del producto dentro de los rangos especificados anteriormente, por lo que los accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado por causas imputables a él, serán cubiertos por su cuenta.

h) El encargado del embarque entregará la carga al transportista por unidad de presentación (caja, pieza, frasco, etc.), de acuerdo a las remisiones por cada línea de almacenamiento y supervisará su correcto acomodo en cajas, bultos o thermos para cumplir con el óptimo aprovechamiento de la capacidad del vehículo.

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada, Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La actividad, unidad y servicio se otorgan en virtud de la justificación presentada, previa a la emisión de la resolución de adjudicación, resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual se encuentra en el expediente y/o expediente de licitación, en el momento de la adjudicación y/o otorgamiento de la actividad, en el momento de la adjudicación, unidad y servicio.

La actividad, unidad y servicio se otorgan en virtud de la justificación presentada, previa a la emisión de la resolución de adjudicación, resultado de la investigación de mercado correspondiente, la cual se encuentra en el expediente y/o expediente de licitación, en el momento de la adjudicación, unidad y servicio.



GOBIERNO DEL MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
 FLETES Y MANIOBRAS  
 PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO S3M0004

- i) El operador recibirá por parte de **"EL INSTITUTO"**, a través del encargado del embarque de los artículos, original y dos copias del formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV), en el que deberá verificar que coincidan los números de remisión y la cantidad de las mismas. Asimismo, recibirá original y dos copias del total de las remisiones a entregar.
- j) El operador deberá firmar el Formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) y cada una de las hojas de las copias de las remisiones que permanecerán en **"EL INSTITUTO"**, como constancia de haber recibido cada remesa de carga que le sea entregada, dichas copias firmados las devolverá en el momento al encargado de control de tráfico vehicular para su verificación y liberación.
- k) Para salir de las instalaciones, el operador entregará una copia del CTV debidamente liberado al personal de vigilancia de **"EL INSTITUTO"**.
- l) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes en su totalidad en el lugar de destino, en las mismas condiciones en las que los recibió por parte del almacén.
- m) Posterior a la verificación física de los artículos en la unidad destino, el personal encargado de la recepción sellará y firmará en el original y copia de la Remisión y en el CTV. En caso de que el personal encargado de la recepción detecte diferencias en la entrega, circulará la cantidad impresa en el original y en la copia de la remisión y escribirá la cantidad que recibe y elaborará cédula de diferencias, misma que deberá de firmar el operador de conformidad.
- n) El operador recibirá la remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV original firmados y como constancia de ello, firmará de recibido en la copia de la Remisión que se entrega en la unidad destino.
- o) **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los originales de la Remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV sellados y firmados por el encargado de la recepción en la unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- p) **"EL INSTITUTO"** no se obliga a pagar ningún tipo de estadía de ningún concepto, por lo que se deberá incluir en el precio propuesto el gasto que se genere por razón de las distancias que se recorran.
- q) En caso de que no fuera posible la entrega por caso fortuito o fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** deberá contactar a la Oficina de Suministro para recibir instrucciones sobre los artículos que se trasladan.
- r) **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad de los bienes que transporta, en el caso de que se reporten faltantes deberá cubrir ante **"EL INSTITUTO"** el importe actual de los bienes de que se trate más el 6% por gastos administrativos.

**PAQUETE 2**

**PAQUETE N° 2 GRUPO 1.- TRANSPORTACIÓN DE BIENES A LAS UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE RÉGIMEN ORDINARIO, EN VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE RED DE FRÍO, TIPO THERMOKING.**

**Características físicas del vehículo con unidad refrigerante:**

1. Vehículo equipado con unidad refrigerante, sensor de temperatura y aislamiento térmico con sistema de refrigeración y/o congelación para carga especializada, el cual consta de caja cerrada provista del equipo de refrigeración, con paredes, techo y pisos insulados con una capa no menor de 8 a 10 cm de espesor, y escurrideros en el piso.

Órgano de Operación Administrativa descentralizada Estatal Vigilar  
 el cumplimiento de las disposiciones administrativas  
 del Departamento Centralizado

La verificación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación,  
 procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del  
 cumplimiento de las obligaciones de la parte contratada, ni del  
 pronunciamiento sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos,  
 económicos y las demás circunstancias que determinaron preceder  
 al procedimiento, todos y/o conjuntamente.

Los expedientes jurídicos del presente documento fueron validados por la persona  
 responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en  
 el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el  
 artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
 del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones  
 de la Coordinación de Vigilancia y Control de la Unidad de  
 Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, se  
 responsabiliza al presente: **32101.CONSEJUNYO2023.031**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
FLETES Y MANIOBRAS  
PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
CONTRATO NÚMERO S3M0004**

2. La cabina debe contar con un termómetro que indique la temperatura al interior de la caja y un control para graduar a la temperatura requerida. La unidad de medida de la temperatura debe ser en grados Celsius (°C), por lo que deberá realizar la conversión a grados Fahrenheit (° F), escala que usualmente utiliza este tipo de transporte.
3. Debe contar con conexión en estado de espera a 127 volts.
4. Cortinas hawaianas, corredizas al frente de la caja y mampara.
5. La unidad debe observar buena limpieza general.
6. Deberá contar para cada flete asignado, con la cantidad suficiente de termos/neveras con capacidad de 45 litros, congelantes y termómetros de vástago para resguardar los productos biológicos en caso de desperfecto del equipo de refrigeración y garantizar el mantenimiento y seguimiento de los insumos en el rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados.
7. Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.
8. Para el funcionamiento del equipo de refrigeración se tiene el sistema de encendido que se activa al arrancar el motor del mismo, o por medio de encendido eléctrico, por lo que siempre deberá tener precaución de mantener encendido el sistema de refrigeración, todo el tiempo que sea necesario.
9. **"EL PROVEEDOR"** de transporte subrogado, deberá contar con los instrumentos de medición suficientes para el monitoreo de la temperatura en tiempo real en el intervalo de +2°C a +8°C, durante el trayecto a las Unidades de almacenamiento, que proporcionan, gráficas, tablas de registro de datos y estadística y deben estar calibrados por un Laboratorio de calibración acreditado.
10. Para el control y registro de temperatura, deberá contar con monitores electrónicos que se activarán durante todo el tiempo que preste el servicio de distribución. Estos monitores deberán ser colocados en el interior de las cajas que contienen el producto, que a su vez se encuentran dentro de la caja refrigerada del vehículo con base en la calificación del transporte. Como medio de trazabilidad se obtendrá el reporte gráfico y la tabla de todos los registros de temperatura a la que fue expuesto el producto durante su traslado, hacia el punto indicado de entrega.
11. Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja refrigerada durante todo su recorrido los monitores electrónicos de temperatura por destino; los cuales desde el inicio y al término de su trayecto deberán registrar la temperatura, es decir la gráfica que se genera durante el tiempo del recorrido, la tabla de registro de datos y la estadística; la cantidad de monitores de temperatura deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.
12. Deben ser acorde a la capacidad del vehículo y al número de destinos especificados en la ruta.

**Características del Servicio solicitado:**

- a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, deberá manejar los bienes que transporte, cuidando que éstos no se dañen por efectos de carga, traslado y descarga.

Órgano de Operación Administrativa descentralizado. Calle del Maestro, Unidad de Abastecimiento, Departamento de Yucatán

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, la cual deberá ser presentada al momento de la adjudicación de la licitación, así como la presentación de la propuesta de precio y/o viabilidad de los aspectos técnicos, financieros y administrativos que determinan el cumplimiento de los requisitos, antes y/o durante el proceso de licitación.

Este documento ha sido validado por la persona responsable de la validación jurídica del contrato, en el artículo 17, fracción III, del Reglamento Interior del Seguro Social, que en el documento adjunto se encuentra el formato de validación jurídica, el cual debe ser llenado y firmado por el responsable de la validación jurídica, en el momento de la adjudicación de la licitación, antes y/o durante el proceso de licitación. Se registra bajo el número JS2/D-CONSULTIVO-2023/038



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
FLETES Y MANIOBRAS  
PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
CONTRATO NÚMERO S3M0004

- b) El operador deberá llevar consigo su licencia de conducir vigente, durante el servicio.
- c) **"EL PROVEEDOR"** efectuará el reparto en el tipo vehículo solicitado del punto de origen a las unidades contempladas en el **Anexo Número 3 (tres)** que se adjunta al presente como si a la letra se insertare, como posibles destinos para la prestación del servicio, de acuerdo a la ruta planeada por la Oficina de Suministro, en el entendido que el recorrido total que se efectúe tendrá el valor de un flete equivalente al costo de la unidad más lejana al punto de partida.
- d) A fin de conservar el rango de temperatura normado de +2°C a +8°C, durante el traslado de los bienes, del camión hasta su entrega al personal encargado de recepcionarlos en la unidad de destino, para cada flete solicitado, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse al Almacén Estatal con un mínimo de cinco thermos de 45 litros cada uno, equipados con congelantes.
- e) **"EL PROVEEDOR"** garantizará que los bienes se conservarán en condiciones óptimas en el rango de +2°C a +8°C a fin de que la calidad y la integridad de dichos bienes no se vea alterada, cuidando que durante el trayecto los productos en red de frío no sufran cambios de temperatura fuera del rango, por lo que los accidentes de refrigeración que sufran dichos bienes durante su traslado, por causas imputables a él, serán cubiertos por su cuenta.
- f) El encargado del embarque entregará la carga al transportista por unidad de presentación (caja, pieza, frasco, etc.), de acuerdo a las remisiones por cada línea de almacenamiento y supervisa su correcto acomodo para cumplir con el óptimo aprovechamiento de la capacidad del vehículo.
- g) El operador recibirá por parte de **"EL INSTITUTO"**, a través del encargado del embarque de los artículos, original y dos copias del formato de Control de Tráfico Vehicular (CTV), en el que deberá verificar que coincidan los números de remisión y los bultos a transportar para cada una de ellas. Asimismo, recibirá original y dos copias del total de las remisiones a entregar.
- h) El operador deberá firmar el Formato Control de Tráfico Vehicular (CTV) y cada una de las hojas de las copias de las remisiones que permanecerán en **"EL INSTITUTO"**, como constancia de haber recibido cada remesa de carga que le sea entregada, dichas copias firmados las devolverá en el momento al encargado de control de tráfico vehicular para su verificación y liberación.
- i) Para salir de las instalaciones, el operador entregará una copia del CTV debidamente liberado al personal de vigilancia de **"EL INSTITUTO"**.
- j) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes en su totalidad en el lugar de destino, en las mismas condiciones en las que los recibió por parte del almacén. El operador trasladará los insumos de la red de frío, del vehículo hasta el lugar de la entrega física de cada unidad, en thermos con capacidad de 45 litros equipados con congelantes y termómetro de vástago, en su presencia, el personal que recibe los bienes revisará la temperatura, contará los artículos por número de piezas (frascos) y verificará fechas de caducidad.
- k) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a registrar la temperatura del interior de la caja refrigerada en cada punto de entrega, le será entregado el Formato de Registro de Temperatura, mismo que antes de abrir la caja de la unidad de transporte refrigerado, deberá registrar la temperatura que indica el termómetro de cabina bajo la supervisión del personal encargado de recibir los insumos y que firmará de conformidad en el formato antes mencionado.
- l) Posterior a la verificación física de los artículos en la unidad destino, el personal encargado de la recepción sellará y firmará en el original y copia de la Remisión y en el CTV. En caso de que el personal encargado de la recepción detecte diferencias en la entrega, circulará la cantidad impresa en el original y en la copia de la remisión y escribirá la cantidad que recibe con diferencia de menos en frascos de biológico o de diluyente. Si existe diferencia de más se devolverá en el mismo momento

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal yucateca  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Coordinación Control

La validación técnica se efectúa sin pagar sobre la justificación, presentación, términos, y condiciones de la contratación, o del contrato, o de los documentos que forman parte del expediente de contratación, sino a partir de la información y/o validación de los datos, remisiones, y los demás circunstancias que determinaran procedentes, en las áreas respectivas, dentro y/o fuera del territorio.

Los documentos, originales, del presente documento, se validan por la oficina de Operación Administrativa desconcentrada Estatal yucateca, en el ámbito de su competencia, y se entregan al personal encargado de la recepción y entrega de los bienes, en el momento de la entrega física de los bienes, en el lugar de destino, en las mismas condiciones en las que los recibió por parte del almacén. El operador trasladará los insumos de la red de frío, del vehículo hasta el lugar de la entrega física de cada unidad, en thermos con capacidad de 45 litros equipados con congelantes y termómetro de vástago, en su presencia, el personal que recibe los bienes revisará la temperatura, contará los artículos por número de piezas (frascos) y verificará fechas de caducidad.

El presente documento es propiedad de la Secretaría de Salud y no debe ser distribuido fuera de la oficina de destino.

SECRETARÍA DE SALUD  
ESTADO DE YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
FLETES Y MANIOBRAS  
PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**

**CONTRATO NÚMERO S3M0004**

haciendo la observación en el original y copia de la remisión. La remisión original la devolverá al operador con sello, firma, fecha y hora de la recepción.

**m)** Para el caso de transporte de productos biológicos, el horario de entrega será de 8:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, mismos que deberán ser entregados al personal identificado como el servicio de enfermería de la Unidad. Como excepción y previa coordinación con el Almacén Estatal y la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, será posible la entrega de los productos biológicos a otro personal y fuera del horario establecido.

**n)** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar los originales de la Remisión, Registro de Temperatura, graficas de temperatura en trayecto (durante el tiempo de recorrido) y el CTV sellados y firmados por el encargado de la recepción en la unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega en las Unidades.

**o)** **"EL INSTITUTO"** no se obliga a pagar ningún tipo de estadía de ningún concepto, se deberá incluir en el precio propuesto el gasto que se genere por razón de las distancias que se recorran.

**p)** En caso de que no fuera posible la entrega por caso fortuito o fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** deberá contactar a la Oficina de Suministro para recibir instrucciones sobre los artículos que se trasladan.

**q)** **"EL PROVEEDOR"** asume la responsabilidad de los bienes que transporta, en el caso de que se reporten faltantes deberá cubrir ante **"EL INSTITUTO"** el importe actual de los bienes de que se trate más el 6% por gastos administrativos.

**r)** En caso de presentarse un accidente de red de frio en trayecto, deberá resguardar los bienes en termos con capacidad de 45 litros, equipados con congelantes y termómetro de vástago y dar aviso de inmediato a la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

**s)** Será responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** determinar el número de personas que requiere para la realización de los acarrees de carga y descarga, dependiendo de la capacidad de cada vehículo.

**PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA (PAQUETE N° 1, PAQUETE N° 2):**

La prestación de los servicios comenzará a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo.

La entrega de bienes para las Unidades que determine **"EL INSTITUTO"**, se realizará: en las unidades metropolitanas el mismo día de su embarque y, las que sean para el interior del Estado, se entregarán como máximo a los dos días hábiles siguientes a la fecha de salida del transporte ya cargado en el Almacén Estatal y bajo ninguna circunstancia deberá detener los vehículos que se encuentren en servicio, siendo por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** los gastos que se generen con motivo de la pernocta del personal encargado del servicio.

La cantidad y tipo de vehículos requeridos será indicada por **"EL INSTITUTO"** el día previo a la realización de las actividades a través de la Oficina de Suministro, dichos vehículos deberán estar disponibles en el Almacén Estatal el día que se les indique a partir de las 8:00 horas. Adicionalmente, de acuerdo a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, se podrá solicitar servicios adicionales, para los cuales **"EL PROVEEDOR"** se compromete a ubicar en el Almacén Estatal los vehículos solicitados, en un plazo no mayor a una hora, contada a partir de que se dé por enterado de la solicitud.

**SEXTA. VIGENCIA:**

Órgano de Operación Administrativa descentralizada, Estatal, dependiente de la Jefatura de Operación Administrativa del IMSS

La notificación por escrito de la adjudicación, deberá ser emitida por el personal de la Jefatura de Operación Administrativa, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de la remisión de los bienes, en la Oficina de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la entrega en las Unidades.

La presente notificación, del presente, documento, tiene carácter de notificación de la adjudicación de los servicios de transporte, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en el Estado de Yucatán, y de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Interior del IMSS, en el Estado de Yucatán, en el día de la fecha, en el Almacén Estatal de Suministro de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en el número 35010, CONSIDUL TIVD-2022-038

ESTADO DE YUCATÁN  
GOBIERNO DEL ESTADO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
 FLETES Y MANIOBRAS  
 PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO S3M0004

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del 11 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de **"EL INSTITUTO"** podrá ampliarse la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, de conformidad con el Artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el Artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de la garantía, señalada en la **CLÁUSULA NOVENA** de este contrato.

**"EL INSTITUTO"**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

**NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato. El formato de la fianza se adjunta al presente como **Anexo Número 5 (cinco)** como si a la letra se insertare. Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la **"LAASSP"**.

Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 La validación jurídica se efectuó sin registrar sobre la justificación  
 económica, técnica y financiera, y, con fundamento en el artículo 52 del  
 Reglamento de la "LAASSP", se autoriza al proveedor para que realice  
 modificaciones a la prestación de los servicios contratados, de  
 acuerdo a las necesidades que se establecieron en el contrato, de  
 acuerdo a la procedencia y/o establecimiento de los servicios contratados,  
 en el presente, técnica y/o económica, que distribución promoviere  
 en el presente, técnica y/o económica.

Los anexos, incluidos del presente documento, hacen válidos por la persona  
 responsable de la prestación de servicios jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en  
 el artículo 75 fracción III del Reglamento Interior del Poder Judicial de la Federación,  
 la Coordinación de Inspección y Control de la Jefatura de Servicios Administrativos  
 y el contrato de Abastecimiento y Equipamiento, en consecuencia, se  
 autoriza al proveedor para que realice modificaciones a la prestación de  
 los servicios contratados, de acuerdo a las necesidades que se establecieron en el contrato,  
 de acuerdo a la procedencia y/o establecimiento de los servicios contratados,  
 en el presente, técnica y/o económica.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
FLETES Y MANIOBRAS  
PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0004

La entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INSTITUTO" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INSTITUTO" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INSTITUTO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR".

El área contratante recibirá solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR", requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si "EL PROVEEDOR" cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el "EL PROVEEDOR" ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 23 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante "EL INSTITUTO", sin calcularse el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor de Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Dichos documentos deben expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Deberán ser resguardados, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en la calle 44 con número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, C.P. 97285 de la ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402565.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
 FLETES Y MANIOBRAS  
 PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO S3M0004

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- c) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”:**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios, objeto del presente contrato
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, con Registro Federal de Contribuyentes AUCC760819JR0 con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal. Lo anterior, de conformidad con Artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social actualizadas al 23 de diciembre del 2021, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Administrativos  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación  
 propia del proveedor, los términos y condiciones de la contratación, ni  
 en ningún caso, se podrá alegar como excepción, la falta de  
 pronunciamiento sobre la validez de la oferta o la validez de la  
 licitación y la demás circunstancias que determinen preserente,  
 licitación y/o contrato.

Los anexos jurídicos del presente documento fueron validados por la oficina  
 responsable de la Jefatura de Servicios Administrativos, en cumplimiento a lo dispuesto en  
 el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
 Sector Público, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en la Unidad de  
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en consecuencia, se  
 declara válida la presente licitación y contrato.

SEAL CONSUJUVI/2023/038



MEXICO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
FLETES Y MANIOBRAS  
PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023**

**CONTRATO NÚMERO S3M0004**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará deducciones a **"EL PROVEEDOR"**.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** en caso de incumplimiento a cualquiera de los plazos de prestación del servicio establecido, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales de acuerdo a la tabla siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACION	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CALCULO, NOTIFICACION DE LA PENA
Los vehículos solicitados con un día de anticipación, deberán presentarse en el Almacén del OOAD a las 8 a.m., con una tolerancia de 15 minutos	Por cada hora de atraso en la llegada del vehículo	2.5% sobre el valor total del servicio, por cada hora de atraso, hasta un máximo de 10 %	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Los vehículos solicitados para el mismo día, deberán presentarse una hora después de la notificación con una tolerancia de 15 minutos.	Por cada hora de atraso en la llegada del vehículo	2.5% sobre el valor total del servicio, por cada hora de atraso, hasta un máximo de 10 %	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Los vehículos solicitados deben traer el número de maniobras según los reglones 1A, 1B, 1C, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B y 3C, en el horario establecido según la programación del vehículo, con una tolerancia de 15 minutos.	Por personal faltante	2.5% sobre el valor total del servicio, por cada persona faltante	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Cada vehículo deberá llevar en el interior de la caja, tarimas de plástico donde depositará los insumos a trasladar, evitando el contacto directo con el piso.	No cumplir con el requisito	2.5% sobre el valor total del servicio	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
El proveedor se compromete a entregar los originales de la Remisión, en su caso cédula de diferencias y el CTV sellados y firmados por el encargado de la recepción en la unidad destino, en la Oficina de Suministro de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la entrega a la Unidad.	Día de atraso	1% sobre el valor total del servicio, por día de atraso, hasta un máximo de 5 %	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato
Deberá contar para cada flete asignado, con la cantidad suficiente de neveras con capacidad de 45 litros, congelantes y termómetros de vástago para resguardar los productos biológicos en caso de desperfecto del equipo de refrigeración de vehículo y garantizar el mantenimiento y seguimiento de los insumos en el rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados.	No cumplir con el requisito	2.5% sobre el valor total del servicio	Jefe de la oficina de suministro	Administrador del contrato

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

La validación jurídica se realiza sin traspasar sobre la justificación, el resultado de la investigación de la investigación de mercado correspondiente. En la presencia sobre la presencia y/o validez de los aspectos técnicos, se debe considerar los aspectos que se detallan en el presente instrumento, sin que esto implique una garantía de la validez y/o exactitud de los datos que se proporcionan.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal de Yucatán, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DEPARTAMENTO CONSORCIO

Los anexos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona encargada de la validación jurídica, quien garantiza la validez y/o exactitud de los datos que se proporcionan en el presente instrumento. Sin embargo, no se garantiza la validez y/o exactitud de los datos que se proporcionan en el presente instrumento.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

GOBIERNO DE MÉXICO

CONSULIA TIVO/2023/058



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
 FLETES Y MANIOBRAS  
 PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO S3M0004

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, mismas que fueron presentados en su propuesta técnica.

**DÉCIMA SEXTA. SEGUROS**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la cláusula quinta del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:**

órgano de operación administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
 Xilimilco de Bravo Arce  
 Yucatán  
 Dependencia Coordinadora

Los apogados, juicios, del presente documento, tienen validez por la serena  
 responsabilidad de la Jefeatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en  
 el artículo 173 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Coordinación de  
 Dependencias Administrativas Federales, y en el artículo 24 del Reglamento de  
 Dependencias y Coordinación de la Coordinación de Legislación y Control de la Unidad de  
 Información y Comunicación. En consecuencia, se  
 autoriza al suscrito **2021/D. CONSULTIVO/0323/038**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
 FLETES Y MANIOBRAS  
 PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0004

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS:**

**"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el

Órgano de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

La validación jurídica se otorga en el presente, sobre la justificación procedimental, y en consecuencia, se otorga la conformidad a la información resultante de la investigación de mercado derivada de la presente licitación, sobre la procedencia y/o calidad de los productos, servicios, materiales, equipos, suministros, bienes, y/o contratos.

En su calidad de Jefe del presente, autorizo formalmente, a lo dispuesto en el artículo 73 fracción III, del Reglamento Interno del Instituto Mexicano del Seguro Social, a la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, a expedir el presente instrumento de conformidad con el artículo 102, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, en consecuencia, se otorga la conformidad a los productos, servicios, materiales, equipos, suministros, bienes, y/o contratos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

*[Handwritten signature]*





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
 FLETES Y MANIOBRAS  
 PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
 CONTRATO NÚMERO S3M0004

presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN:**

**"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Organismo de Operación Administrativa desconcentrada Estatal Yucatán  
 Jefatura de Servicios Jurídicos  
 Departamento Jurídico

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la identificación, procedimiento, términos, y condiciones de la contratación, ni del cumplimiento de los requisitos de la licitación, ni de la responsabilidad por la información que se proporciona sobre la prestación y/o capacidad de los sujetos licitadores, y la demás circunstancia que determine el procedimiento de adquisición, licitación y/o contratación.

Los apoderados jurídicos del presente documento tienen validados por la persona responsable de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Confederación de Sindicatos de Funcionarios, Empleados y Trabajadores de la Administración Pública Federal, de la Confederación de Sindicatos de Funcionarios, Empleados y Trabajadores de la Administración Pública Estatal, de la Confederación de Sindicatos de Funcionarios, Empleados y Trabajadores de la Administración Pública Municipal, y de la Confederación de Sindicatos de Funcionarios, Empleados y Trabajadores de la Administración Pública del Sector Privado.

MEXICO  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
 FLETES Y MANIOBRAS  
 PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
  
 CONTRATO NÚMERO S3M0004

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del Artículo 52 de la **"LAASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el Artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO"**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.**

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

Órgano de Operación Administrativa, Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DEPARTAMENTO COMPLEJO

La validación jurídica se efectúa en primer lugar sobre la justificación, y posteriormente sobre la investigación de mercado correspondiente, si se promueve sobre la necesidad y/o necesidad de los servicios, previa evaluación de los requerimientos, hechos y/o contrataciones.

Los intereses derivados del presente documento son responsabilidad de la persona responsable de la prestación de los servicios suscritos en el presente instrumento. No obstante a lo anterior, el presente instrumento no constituye un documento de garantía ni el otorgante se compromete a su cumplimiento por la Direccion de Recursos Humanos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento. En consecuencia, en caso de incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la prestación de los servicios, el proveedor será responsable de sus obligaciones ante la autoridad correspondiente. Para más detalles consultar el número de expediente: 353/1376 CONSULTIVO/0323/038







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
 FLETES Y MANIOBRAS  
 PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
 RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023

CONTRATO NÚMERO S3M0004

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000003267-2023 de fecha 05 de enero de 2023, emitido por la L.C. Evelia Montañez Guzmán, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

**Anexo Número 2 (dos):** Paquete, renglón, unidad, precio unitario del flete, precio total, e importes mínimo y máximo.

**Anexo Número 3 (tres):** Lugares de la prestación del servicio

**Anexo Número 4 (cuatro):** Acta de entrega-recepción

**Anexo Número 5 (cinco):** Formato de fianza

**Anexo Número 6 (seis):** Designación de Administrador de contrato.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **24 de enero del 2023.**

Por lo anteriormente expuesto, tanto **"EL INSTITUTO"** como **"EL PROVEEDOR"**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

**POR: "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	SARA690624M31
LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	AUCC760819JR0

**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. MIGUEL ANTONIO SEGUNDO HERNÁNDEZ BASULTO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	WMM1512103W9

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El presente instrumento jurídico se otorga sin perjuicio de la justificación y responsabilidad de la investigación de mercado correspondiente, ni se presume sobre la procedencia y/o validez de los precios, términos, condiciones, especificaciones, técnica y/o contratos.

En Mérida, Yucatán, a los 24 días del mes de enero del 2023.

353/D. CONSULTIVO/2023/028



# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003267-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del OOAD YUCATAN

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: FLETES (SERVICIO)

Fecha Elaboración: 05/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,900,000.00

Cuenta: 42062416 FLETES Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 150100

Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	189.0	761.1	781.1	837.4	837.4	837.4	875.5	955.4	965.5	870.1	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	56.2	56.2	56.2	56.2	56.2	56.2	56.2	56.2	56.2	56.2	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA	MES	ANO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Ciava: 6170-009-001

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
FLETES Y MANIOBRAS  
PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
CONTRATO NÚMERO S3M0004

## ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: WH MANAGEMENT MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C.: WMM1512103W9  
NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS: 0000141954

### PAQUETE 1

<b>PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.</b>			
<b>REGLÓN: 1 A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.</b>			
<b>CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1</b>			
<b>RÉGIMEN: ORDINARIO</b>			
No	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	H.G.R. No. 1	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
2	H.G.R. No. 12	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
3	U. M. A. A.	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
4	CLÍNICA DE MAMA	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
5	U. M. F. No. 52	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
6	U. M. F. No. 56	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
7	U. M. F. No. 57	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
8	U. M. F. No. 58	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
9	U. M. F. No. 59	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
10	U. M. F. No. 60	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
11	U. M. F. No. 13	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
12	U.M.F. No. 20	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
13	SUBDELEG. NORTE	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
14	SUBDELEG. SUR	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
15	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
16	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
17	U.M.F. No. 61 "LOS HEROES"	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
18	H.G.S.Z. No. 3	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
19	H. G.S.Z. No. 46	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
20	H. G.S.Z. No. 5	\$ 5,775.00	\$ 5,775.00
21	U. M. F. No. 2	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
22	U. M. F. No. 4	\$ 5,775.00	\$ 5,775.00
23	U. M. F. No. 14	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
24	U. M. F. No. 16	\$ 2,050.00	\$ 2,050.00
25	U. M. F. No. 17	\$ 3,770.00	\$ 3,770.00
26	U. M. F. No. 19	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
27	U. M. F. No. 21	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
28	U. M. F. No. 31	\$ 3,770.00	\$ 3,770.00
29	U. M. F. No. 41	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
30	U. M. F. No. 49	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
31	U. M. F. No. 50	\$ 2,600.00	\$ 2,600.00
32	U. M. F. No. 54	\$ 3,770.00	\$ 3,770.00
33	U. M. F. No. 55	\$ 4,670.00	\$ 4,670.00
34	U. M. F. No. 8	\$ 5,775.00	\$ 5,775.00
35	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
36	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	\$ 6,100.00	\$ 6,100.00
37	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	\$ 8,500.00	\$ 8,500.00
38	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	\$ 6,100.00	\$ 6,100.00
39	Almacén Estatal Quintana Roo	\$ 6,300.00	\$ 6,300.00
40	Almacén Estatal Tabasco	\$ 8,925.00	\$ 8,925.00
41	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$ 11,340.00	\$ 11,340.00

<b>PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.</b>			
<b>RENLÓN: 1 A, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIONETA CON CASETA IMPERMEABLE, CAPACIDAD DE 0.5 HASTA 1.5 TONELADAS.</b>			
<b>CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 1</b>			
<b>RÉGIMEN: ORDINARIO</b>			
42	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$ 11,340.00	\$ 11,340.00
43	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00
44	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$ 17,500.00	\$ 17,500.00
45	Almacén Estatal Campeche	\$ 5,775.00	\$ 5,775.00
46	Almacén Estatal Hidalgo	\$ 16,800.00	\$ 16,800.00
47	Almacén Estatal Puebla	\$ 17,014.00	\$ 17,014.00
48	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$ 13,650.00	\$ 13,650.00
49	Almacén Tapachula	\$ 17,325.00	\$ 17,325.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$ 265,724.00</b>

<b>PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.</b>			
<b>RENLÓN: 1 B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.</b>			
<b>CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3</b>			
<b>RÉGIMEN: ORDINARIO</b>			
No	UNIDAD	PRECIO UNITARIO DEL FLETE	PRECIO TOTAL
1	H.G.R. No. 1	\$4,900.00	\$4,900.00
2	H.G.R. No. 12	\$4,900.00	\$4,900.00
3	U. M. A. A.	\$3,250.00	\$3,250.00
4	CLÍNICA DE MAMA	\$3,250.00	\$3,250.00
5	U. M. F. No. 52	\$4,600.00	\$4,600.00
6	U. M. F. No. 56	\$3,250.00	\$3,250.00
7	U. M. F. No. 57	\$4,600.00	\$4,600.00
8	U. M. F. No. 58	\$4,600.00	\$4,600.00
9	U. M. F. No. 59	\$4,600.00	\$4,600.00
10	U. M. F. No. 60	\$4,600.00	\$4,600.00
11	U. M. F. No. 13	\$3,250.00	\$3,250.00
12	U.M.F. No. 20	\$4,600.00	\$4,600.00
13	SUBDELEG. NORTE	\$3,250.00	\$3,250.00
14	SUBDELEG. SUR	\$3,250.00	\$3,250.00
15	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX	\$4,600.00	\$4,600.00
16	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES	\$3,250.00	\$3,250.00
17	U.M.F. No. 61 "LOS HEROES"	\$4,600.00	\$4,600.00
18	H.C.S.Z. No. 3	\$4,300.00	\$4,300.00
19	H. C.S.Z. No. 46	\$4,300.00	\$4,300.00
20	H. C.S.Z. No. 5	\$8,200.00	\$8,200.00
21	U. M. F. No. 2	\$4,300.00	\$4,300.00
22	U. M. F. No. 4	\$8,200.00	\$8,200.00
23	U. M. F. No. 14	\$3,250.00	\$3,250.00
24	U. M. F. No. 16	\$3,250.00	\$3,250.00
25	U. M. F. No. 17	\$4,900.00	\$4,900.00
26	U. M. F. No. 19	\$4,300.00	\$4,300.00
27	U. M. F. No. 21	\$4,300.00	\$4,300.00
28	U. M. F. No. 31	\$4,900.00	\$4,900.00
29	U. M. F. No. 41	\$4,300.00	\$4,300.00
30	U. M. F. No. 49	\$4,300.00	\$4,300.00
31	U. M. F. No. 50	\$4,300.00	\$4,300.00
32	U. M. F. No. 54	\$5,140.00	\$5,140.00
33	U. M. F. No. 55	\$6,050.00	\$6,050.00
34	U. M. F. No. 8	\$8,400.00	\$8,400.00
35	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	\$10,800.00	\$10,800.00
36	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	\$8,000.00	\$8,000.00
37	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	\$10,800.00	\$10,800.00



<b>PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.</b>			
<b>RENLÓN: 1 B, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 3.5 HASTA 5 TONELADAS.</b>			
<b>CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3</b>			
<b>RÉGIMEN: ORDINARIO</b>			
38	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	\$8,000.00	\$8,000.00
39	Almacén Estatal Quintana Roo	\$9,500.00	\$9,500.00
40	Almacén Estatal Tabasco	\$12,096.00	\$12,096.00
41	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$16,935.00	\$16,935.00
42	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$16,935.00	\$16,935.00
43	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$32,000.00	\$32,000.00
44	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$32,000.00	\$32,000.00
45	Almacén Estatal Campeche	\$8,400.00	\$8,400.00
46	Almacén Estatal Hidalgo	\$30,240.00	\$30,240.00
47	Almacén Estatal Puebla	\$26,612.00	\$26,612.00
48	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$18,480.00	\$18,480.00
49	Almacén Tapachula	\$21,840.00	\$21,840.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$418,678.00</b>

<b>PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.</b>			
<b>RENLÓN: 1 C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.</b>			
<b>CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3</b>			
<b>RÉGIMEN: ORDINARIO</b>			
<b>No</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO DEL FLETE</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	H.G.R. No. 1	\$6,800.00	\$6,800.00
2	H.G.R. No. 12	\$6,800.00	\$6,800.00
3	U. M. A. A.	\$4,515.00	\$4,515.00
4	CLÍNICA DE MAMA	\$4,515.00	\$4,515.00
5	U. M. F. No. 52	\$6,100.00	\$6,100.00
6	U. M. F. No. 56	\$4,515.00	\$4,515.00
7	U. M. F. No. 57	\$6,100.00	\$6,100.00
8	U. M. F. No. 58	\$6,100.00	\$6,100.00
9	U. M. F. No. 59	\$6,100.00	\$6,100.00
10	U. M. F. No. 60	\$6,100.00	\$6,100.00
11	U. M. F. No. 13	\$4,515.00	\$4,515.00
12	U.M.F. No. 20	\$6,100.00	\$6,100.00
13	SUBDELEG. NORTE	\$4,515.00	\$4,515.00
14	SUBDELEG. SUR	\$4,515.00	\$4,515.00
15	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX	\$6,100.00	\$6,100.00
16	AREAS ADMINISTRATIVAS C. 64 X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES	\$4,515.00	\$4,515.00
17	U.M.F. No. 61 "LOS HEROES"	\$6,100.00	\$6,100.00
18	H.G.S.Z. No. 3	\$5,100.00	\$5,100.00
19	H. G.S.Z. No. 46	\$5,100.00	\$5,100.00
20	H. G.S.Z. No. 5	\$9,975.00	\$9,975.00
21	U. M. F. No. 2	\$5,100.00	\$5,100.00
22	U. M. F. No. 4	\$9,975.00	\$9,975.00
23	U. M. F. No. 14	\$4,515.00	\$4,515.00
24	U. M. F. No. 16	\$4,515.00	\$4,515.00
25	U. M. F. No. 17	\$5,880.00	\$5,880.00
26	U. M. F. No. 19	\$5,100.00	\$5,100.00
27	U. M. F. No. 21	\$5,100.00	\$5,100.00
28	U. M. F. No. 31	\$5,880.00	\$5,880.00
29	U. M. F. No. 41	\$5,100.00	\$5,100.00
30	U. M. F. No. 49	\$5,100.00	\$5,100.00
31	U. M. F. No. 50	\$5,100.00	\$5,100.00

<b>PAQUETE No. 1 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas de Régimen Ordinario.</b>			
<b>RENLÓN: 1 C, TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 10 HASTA 14 TONELADAS.</b>			
<b>CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3</b>			
<b>RÉGIMEN: ORDINARIO</b>			
<b>32</b>	U. M. F. No. 54	\$5,880.00	\$5,880.00
<b>33</b>	U. M. F. No. 55	\$7,370.00	\$7,370.00
<b>34</b>	U. M. F. No. 8	\$9,975.00	\$9,975.00
<b>35</b>	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	\$14,000.00	\$14,000.00
<b>36</b>	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	\$9,900.00	\$9,900.00
<b>37</b>	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	\$14,000.00	\$14,000.00
<b>38</b>	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	\$9,900.00	\$9,900.00
<b>39</b>	Almacén Estatal Quintana Roo	\$13,650.00	\$13,650.00
<b>40</b>	Almacén Estatal Tabasco	\$15,750.00	\$15,750.00
<b>41</b>	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$22,680.00	\$22,680.00
<b>42</b>	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$22,680.00	\$22,680.00
<b>43</b>	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$53,500.00	\$53,500.00
<b>44</b>	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$53,500.00	\$53,500.00
<b>45</b>	Almacén Estatal Campeche	\$9,975.00	\$9,975.00
<b>46</b>	Almacén Estatal Hidalgo	\$36,750.00	\$36,750.00
<b>47</b>	Almacén Estatal Puebla	\$30,000.00	\$30,000.00
<b>48</b>	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$28,350.00	\$28,350.00
<b>49</b>	Almacén Tapachula	\$31,500.00	\$31,500.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$564,905.00</b>

## PAQUETE 2

<b>PAQUETE No. 2 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.</b>			
<b>CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3</b>			
<b>RÉGIMEN: ORDINARIO</b>			
<b>No.</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>PRECIO UNITARIO DEL FLETE</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	H.G.R. No. 1	\$5,500.00	\$5,500.00
2	H.G.R. No. 12	\$5,500.00	\$5,500.00
3	U.M.A.A.	\$3,850.00	\$3,850.00
4	U. M. F. No. 52	\$5,500.00	\$5,500.00
5	U. M. F. No. 56	\$3,850.00	\$3,850.00
6	U. M. F. No. 57	\$5,500.00	\$5,500.00
7	U. M. F. No. 58	\$5,500.00	\$5,500.00
8	U. M. F. No. 59	\$5,500.00	\$5,500.00
9	U. M. F. No. 60	\$5,500.00	\$5,500.00
10	U. M. F. No. 13	\$3,850.00	\$3,850.00
11	U.M.F. No. 20	\$5,500.00	\$5,500.00
12	U.M.F. No. 61 "LOS HEROES"	\$5,500.00	\$5,500.00
13	H.G.S.Z. No. 3	\$4,620.00	\$4,620.00
14	H. G.S.Z. No. 46	\$4,950.00	\$4,950.00
15	H. G.S.Z. No. 5	\$8,800.00	\$8,800.00
16	U. M. F. No. 2	\$4,950.00	\$4,950.00
17	U. M. F. No. 4	\$8,800.00	\$8,800.00
18	U. M. F. No. 14	\$3,850.00	\$3,850.00
19	U. M. F. No. 16	\$3,850.00	\$3,850.00
20	U. M. F. No. 17	\$5,500.00	\$5,500.00
21	U. M. F. No. 19	\$4,620.00	\$4,620.00
22	U. M. F. No. 21	\$4,620.00	\$4,620.00
23	U. M. F. No. 31	\$5,500.00	\$5,500.00
24	U. M. F. No. 41	\$4,950.00	\$4,950.00
25	U. M. F. No. 49	\$4,620.00	\$4,620.00

<b>PAQUETE No. 2 GRUPO 1: Servicio de Fletes que requiere el Almacén Estatal para efectuar el suministro de bienes en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario en vehículos que mantengan la red de frío, tipo Thermoking.</b>			
<b>TIPO DE VEHÍCULO: CAMIÓN DE CAPACIDAD DE 1.5 HASTA 3.5 TONELADAS, TIPO THERMOKING.</b>			
<b>CANTIDAD MÍNIMA SOLICITADA: 3</b>			
<b>RÉGIMEN: ORDINARIO</b>			
26	U. M. F. No. 50	\$4,950.00	\$4,950.00
27	U. M. F. No. 54	\$5,720.00	\$5,720.00
28	U. M. F. No. 55	\$7,260.00	\$7,260.00
29	U. M. F. No. 8	\$8,800.00	\$8,800.00
30	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	\$13,500.00	\$13,500.00
31	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	\$9,500.00	\$9,500.00
32	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	\$13,500.00	\$13,500.00
33	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	\$9,500.00	\$9,500.00
34	Almacén Estatal Quintana Roo	\$12,100.00	\$12,100.00
35	Almacén Estatal Tabasco	\$15,400.00	\$15,400.00
36	Almacén Estatal Veracruz Sur	\$21,000.00	\$21,000.00
37	Almacén Estatal Veracruz Norte	\$21,000.00	\$21,000.00
38	Almacén de Reproducciones Gráficas de Nivel Central	\$47,000.00	\$47,000.00
39	Complejo de Almacenes Calzada Vallejo	\$47,000.00	\$47,000.00
40	Almacén Estatal Campeche	\$8,800.00	\$8,800.00
41	Almacén Estatal Hidalgo	\$34,100.00	\$34,100.00
42	Almacén Estatal Puebla	\$28,500.00	\$28,500.00
43	Almacén Estatal Tuxtla Gutiérrez	\$23,200.00	\$23,200.00
44	Almacén Tapachula	\$25,000.00	\$25,000.00
<b>SUBTOTAL</b>			<b>\$486,510.00</b>

Cabe señalar que, para los paquetes 1 y 2, la actividad de carga, descarga y acarreos serán sin costo para el Instituto, por lo que el proveedor lo consideró al realizar la propuesta por concepto de transportación.

**PRESUPUESTO A COMPROMETER PARA FLETES, PAQUETE 1 GRUPO 1:**

PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO **\$2,080,000.00**  
 PRESUPUESTO MÁXIMO COMO POSIBLE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO **\$5,200,000.00**

**PRESUPUESTO A COMPROMETER PARA FLETES, PAQUETE 2 GRUPO 1:**

PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO **\$1,080,000.00**  
 PRESUPUESTO MÁXIMO COMO POSIBLE CONTRATACIÓN CON IVA INCLUIDO **\$2,700,000.00**

**IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A. DEL CONTRATO: \$2,724,137.93 (SON: DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A. DEL CONTRATO: \$6,810,344.82 (SON: SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
FLETES Y MANIOBRAS  
PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
CONTRATO NÚMERO S3M0004

## ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

### LUGARES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

#### LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES APLICAN PARA PAQUETE N° 1 GRUPO 1:

- 1.- En Almacén Estatal sito en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.
- 2.- En las Unidades Médicas y Administrativas correspondientes al Régimen Ordinario del OOAD en Yucatán, cuyos domicilios se enlistan:

#### POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No.	UNIDAD	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
1	H.G.R. No.1	MERIDA	C. 34 X 41 EX TERRENOS EL FENIX
2	H.G.R. No.12	MERIDA	AV. COLÓN E ITZAES
3	U. M. A. A.	MERIDA	C. 7 No. 432-A X 58 Y 60 RESIDENCIAL PENSIONES
4	CLINICA DE MAMA	MERIDA	C. 13 No 432 X 58 Y 60 RESIDENCIAL PENSIONES
5	U. M. F. No. 52	MERIDA	C. 64 N ° 491 X 59
6	U. M. F. No. 56	MERIDA	C. 65 N ° 403 A X 44 Y 46
7	U. M. F. No. 57	MERIDA	C. 38 No. 131 X 7A PENSIONES
8	U. M. F. No. 58	MERIDA	C. 42 SUR X 121
9	U. M. F. No. 59	MERIDA	C. 55 X 16 S/N FRACC. DEL PARQUE
10	U. M. F. No. 60	MERIDA	C. 22 S/N X 31 Y 35 FRACC. JUAN PABLO II
11	U. M. F. No. 13	MERIDA	C. 22 X 19 COL. CHUBURNA
12	U.M.F. No. 20	MERIDA	C. 80 No. 673 x 31 y 59. COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD CAUCEL.
13	SUBDELEG. NORTE	MERIDA	AV. 13 X 38 COL. RESID. PENSIONES
14	SUBDELEG. SUR	MERIDA	C. 131 X 42 SUR. COL. SANTA ROSA
15	AREAS ADMINISTRATIVAS	MERIDA	C. 34 No. 41 EXTERRENOS EL FENIX
16	AREAS ADMINISTRATIVAS	MERIDA	C. 64 S/N X AV. 7 Y C. 13 RESID. PENSIONES
17	U.M.F. No. 61 "LOS HEROES"	MERIDA	C. 148 SN X 119 Y 113, FRACC. LOS HEROES
18	H.G.S.Z. No. 3	MOTUL	C. 26 No. 319
19	H. G.S.Z. No. 46	UMAN	C. 29 No. 116
20	H. G.S.Z. No. 5	TIZIMIN	C. 48 No. 478
21	U. M. F. No. 2	PROGRESO	C. 77 No. 129
22	U. M. F. No. 4	VALLADOLID	C. 41 No. 256
23	U. M. F. No. 14	KANASIN	CARRETERA ACANCEH-KANASIN
24	U. M. F. No. 16	KOMCHEN	DOMICILIO CONOCIDO
25	U. M. F. No. 17	MAXCANU	C. 16 No. 99 X 21
26	U. M. F. No. 19	HUNUCMA	DOMICILIO CONOCIDO
27	U. M. F. No. 21	SAMAHIL	DOMICILIO CONOCIDO
28	U. M. F. No. 31	IZAMAL	C. 24 No. 313 X 37
29	U. M. F. No. 41	ACANCEH	C. 21 No. 177 X 30 Y 32
30	U. M. F. No. 49	TIXKOKOB	C. 21 No. 50

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
31	U. M. F. No. 50	CONKAL	C. 29 No. 205
32	U. M. F. No. 54	TICUL	C. 30 No. 212
33	U. M. F. No. 55	TEKAX	C. 50 No. 209
34	U. M. F. No. 8	TZUCACAB	C. 31 No. 304
35	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO		
36	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO		
37	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO		
38	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO		

Especificación de las localidades que integran las rutas solicitadas como destino para PAQUETE N° 1 GRUPO 1:

RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	UNIDAD - DESTINO
1	MOTUL
2	IZAMAL
3	TIZIMIN
4	VALLADOLID

RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	UNIDAD - DESTINO
1	UMAN
2	SAMAHIL
3	HUNUCMA
4	KOMCHEN
5	PROGRESO

RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	UNIDAD - DESTINO
1	MAXCANU
2	TICUL
3	TEKAX
4	TZUCACAB

RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	UNIDAD - DESTINO
1	IIXKOKOB
2	KANASIN
3	ACANCEH
4	CONKAL

3.- En los domicilios de los almacenes siguientes:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
N°	UNIDAD	UBICACIÓN	DIRECCION
1	ALMACÉN ESTATAL QUINTANA ROO	CHETUMAL, Q. ROO.	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003
2	ALMACÉN ESTATAL TABASCO	VILLAHERMOSA, TAB.	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, C.P. 86032
3	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ SUR	RÍO BLANCO, VER.	AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730
4	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ NORTE	VERACRUZ, VER.	KM 2.5 CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA C.P. 91700
5	ALMACÉN DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS DE NIVEL CENTRAL	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA DEL HUESO S/N ESQ. CALZADA DE LAS BOMBAS, CONJUNTO VILACOAPA DEL IMSS, COL. FLORESTA, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04920
6	COMPLEJO DE ALMACENES CALZADA VALLEJO	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760
7	ALMACÉN ESTATAL CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ESQ. IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSE, C.P. 24040
8	ALMACÉN ESTATAL HIDALGO	PACHUCA DE SOTO, HDGO.	CALLE ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 N° 115 COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080
9	ALMACÉN ESTATAL PUEBLA	PUEBLA, PUEBLA.	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE N° 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAL CP.P. 72030
10	ALMACÉN ESTATAL TUXTLA GUTIERREZ GUTIÉRREZ	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	CARRETERA TUXTLA GUTIERREZ-CHIAPAS DE CORZO K.M. 7.5
11	ALMACÉN TAPACHULA	TAPACHULA, CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS K.M. 4. C.P. 30796

**LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES APLICAN PARA PAQUETE N° 2 GRUPO I:**

1.- En Almacén Estatal sito en la calle 44, número 999 por 127 y 127 B, Colonia Serapio Rendón, C.P. 97285, Mérida, Yucatán.

2.- En las Unidades Médicas y Administrativas correspondientes al Régimen Ordinario del OOAD en Yucatán, cuyos domicilios se enlistan:

<b>POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>			
<b>N°</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>UBICACIÓN</b>	<b>DIRECCIÓN</b>
1	H.G.R. No. 1	MERIDA	C. 34 X 41 EX TERRENOS EL FENIX
2	H.G.R. No. 12	MERIDA	AV. COLON E ITZAES
3	U.M.A.A.	MERIDA	C. 7 No. 432-A X 58 Y 60 RESIDENCIAL PENSIONES
4	U. M. F. No. 52	MERIDA	C. 64 N° 491 X 59
5	U. M. F. No. 56	MERIDA	C. 65 N° 403 A X 44 Y 46
6	U. M. F. No. 57	MERIDA	C. 38 No. 131 X 7A PENSIONES
7	U. M. F. No. 58	MERIDA	C. 42 SUR X 121
8	U. M. F. No. 59	MERIDA	C. 55 X 16 S/N FRACC. DEL PARQUE
9	U. M. F. No. 60	MERIDA	C. 22 S/N X 31 Y 35 FRACC. JUAN PABLO II
10	U. M. F. No. 13	MERIDA	C. 22 X 19 COL. CHUBURNA
11	U.M.F. No. 20	MERIDA	C. 80 No. 673 x 31 y 59. COMPLEJO HABITACIONAL CIUDAD CAUCEL.
12	U.M.F. No. 61 "LOS HEROES"	MERIDA	C. 148 SN X 199 Y 113, FRACC. LOS HEROES
13	H.G.S.Z. No. 3	MOTUL	C. 26 No. 319
14	H. G.S.Z. No. 46	UMAN	C. 29 No. 116
15	H. G.S.Z. No. 5	TIZIMIN	C. 48 No. 478
16	U. M. F. No. 2	PROGRESO	C. 77 No. 129
17	U. M. F. No. 4	VALLADOLID	C. 41 No. 256
18	U. M. F. No. 14	KANASIN	CARRETERA ACANCEH-KANASIN
19	U. M. F. No. 16	KOMCHEN	DOMICILIO CONOCIDO
20	U. M. F. No. 17	MAXCANU	C. 16 No. 99 X 21
21	U. M. F. No. 19	HUNUCMA	DOMICILIO CONOCIDO
22	U. M. F. No. 21	SAMAHIL	DOMICILIO CONOCIDO
23	U. M. F. No. 31	IZAMAL	C. 24 No. 313 X 37
24	U. M. F. No. 41	ACANCEH	C. 21 No. 177 X 30 Y 32
25	U. M. F. No. 49	TIXKOKOB	C. 21 No. 50
26	U. M. F. No. 50	CONKAL	C. 29 No. 205
27	U. M. F. No. 54	TICUL	C. 30 No. 212
28	U. M. F. No. 55	TEKAX	C. 50 No. 209
29	U. M. F. No. 8	TZUCACAB	C. 31 No. 304
30	RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO		
31	RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO		
32	RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO		
33	RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO		

Especificación de las localidades que integran las rutas solicitadas como destino para thermoking:

RUTA 1 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	UNIDAD - DESTINO
1	MOTUL
2	IZAMAL
3	TIZIMIN
4	VALLADOLID

RUTA 2 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	UNIDAD - DESTINO
1	UMAN
2	SAMAHIL
3	HUNUCMA
4	KOMCHEN
5	PROGRESO

RUTA 3 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	UNIDAD - DESTINO
1	MAXCANU
2	TICUL
3	TEKAX
4	TZUCACAB

RUTA 4 RÉGIMEN ORDINARIO	
No.	UNIDAD - DESTINO
1	TIXKOKOB
2	KANASIN
3	ACANCEH
4	CONKAL

3.- En los domicilios de los almacenes siguientes:

POSIBLES DESTINOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
N°	UNIDAD	UBICACIÓN	DIRECCION
1	ALMACÉN ESTATAL QUINTANA ROO	CHETUMAL, Q. ROO.	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KM 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77003
2	ALMACÉN ESTATAL TABASCO	VII LA HERMOZA, TAB.	CIUDAD INDUSTRIAL II, CALLE BUTANO ESQ. ALUMINIO S/N, C.P. 86032
3	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ SUR	RÍO BLANCO, VER.	AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. STA. CATARINA C. P. 94730
4	ALMACÉN ESTATAL VERACRUZ NORTE	VERACRUZ, VER.	KM 2.5 CARRET. VERACRUZ-LA BOTICARIA C.P. 91700
5	ALMACÉN DE REPRODUCCIONES GRÁFICAS DE NIVEL CENTRAL	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA DEL HUESO S/N ESQ. CALZADA DE LAS BOMBAS, CONJUNTO VILLACOAPA DEL IMSS, COL. FLORESTA, DELEG. COYOACÁN, C.P. 04920
6	COMPLEJO DE ALMACENES CALZADA VALLEJO	CIUDAD DE MÉXICO	CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760
7	ALMACÉN ESTATAL CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ESQ. IGNACIO AYALA, BARRIO DE SAN JOSE, C.P. 24040
8	ALMACÉN ESTATAL HIDALGO	PACHUCA DE SOTO, HDGO.	CALLE ARBOLEDAS LOTES 54 Y 55 N° 115 COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42080
9	ALMACÉN ESTATAL PUEBLA	PUEBLA, PUEBLA.	CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE N° 107 COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPAL CP.P. 72030
10	ALMACÉN ESTATAL TUXTLA GUTIERREZ GUTIÉRREZ	TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.	CARRETERA TUXTLA GUTIERREZ-CHIAPAS DE CORZO K.M. 7.5
11	ALMACÉN TAPACHULA	TAPACHULA, CHIAPAS	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS K.M. 4. C.P. 30796





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
FLETES Y MANIOBRAS  
PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
CONTRATO NÚMERO S3M0004

### ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

#### ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS \_\_\_\_\_ DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DE 202\_\_, SIENDO LAS \_\_\_\_\_ HORAS DEL DÍA DE LA FECHA, SE REÚNEN EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 44 No. 999 POR 127 Y 127-B, COL SERAPIO RENDON, C.P. 97285, LOS ABAJO FIRMANTES, PARA HACER CONSTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO DE CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES QUE AL RESPECTO ESTABLEZCA EL CONTRATO RELACIONADO A CONTINUACION:

FECHA	REGIMEN	TIPO DE VEHICULO	CAPACIDAD	RUTA	UNIDADES RECORRIDAS	PLACAS	CHOFER	CONTRATO	IMPORTE TOTAL SIN IVA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

REPRESENTANTE DE LA EMPRESA  
CONTRATADA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-050GYR011-E417-2022  
FLETES Y MANIOBRAS  
PAQUETE 1 GRUPO 1 Y PAQUETE 2 GRUPO 1  
RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2023  
CONTRATO NÚMERO S3M0004

## ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

SIN TEXTO

## ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABSTECIMIENTO  
Y EQUIPAMIENTO

Of N°339001100100/JSA-943/2022

Mérida Yucatán, a 25 de Noviembre de 2022

Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos  
Titular de la Coordinación de  
Abastecimiento y Equipamiento  
OOAD Yucatán

Presente

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos, en materia de Adquisiciones, arrendamientos y servicios vigentes del Instituto, hago de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como Administrador de contrato por la contratación del Servicio de fletes y maniobras en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada durante el ejercicio 2023, exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable en base a los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

NOMBRE	CARGO	FIRMA DE ACEPTACION DEL ENCARGO
Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Carlos Geovani Medina Roca  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

c.c.p.

- ✓ Expediente Adm. Contratos
- ✓ Minutario



SIN TEXTO